

LIQUIDACION DE DEUDA RAD 2020-023

laura carolina chacon hernandez <lauracarolinachaconh@gmail.com>

Mar 26/07/2022 11:40 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Santander - Velez <j01pfvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Remito el asunto de la referencia.

Gracias,

Atentamente,

LAURA C. CHACÓN H.

ABOGADA ESPECIALIZADA

Universidad Libre de Colombia

[Contacto Laura Chacon](#)



**SEÑOR
JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE VELEZ SANTANDER
E.S.D.**

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 2020-023
DTE: LUISA FERNANDA CASTILLO BARBOSA
DDO: ANDERSON FERNEY RIVERO SANCHEZ

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

LAURA CAROLINA CHACON HERNANDEZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, Obrando como apoderada del señor **LUISA FERNANDA CASTILLO BARBOSA**, me permito allegar a su despacho la liquidación del crédito en los siguientes términos:

1.Capital adeudado más intereses y vestuario desde septiembre del año 2017 hasta el 31 de Julio de 2022:

TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$13.371.234,43) Correspondientes a CINCUENTA Y NUEVE (59) cuotas alimentarias mensuales incluido el incremento legal anual junto con el 0.5% del interés moratorio de las mismas, VEINTE (20) Cuotas por concepto de vestuario incluyendo el aumento del salario mínimo legal para cada uno y gastos adicionales como matricula, uniformes y útiles escolares de los menores.

Discriminados de la siguiente manera:

AÑO 2017: \$850.222,23 OCHOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VENTIDOS PESOS CON VENTI TRES CENTAVOS MCTE, correspondiente a 4 cuotas de alimentos con el incremento anual legal, los intereses moratorios del 0.5% por valor de \$160.000 y 3 cuotas de vestuario de los menores cada una por valor de \$70.000.

AÑO 2018: \$ 2.330.647,2 DOS MILLONES TRECIENCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DOS CENTAVOS MCTE, correspondiente a 12 cuotas de alimentos con el incremento anual legal, los intereses moratorios del 0.5% por valor \$169.510,6 y 4 cuotas de vestuario de los menores cada una por valor de \$74.130.

AÑO 2019: 2.470.405,96 DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE, correspondiente a 12 cuotas de alimentos con el incremento anual legal, los intereses moratorios del 0.5% por valor de \$179.674,83 y 4 cuotas de vestuario de los menores cada una por valor de \$78.577.

AÑO 2020: \$ 2.618.627,84 DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VENTI SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE, correspondiente a 12 cuotas de alimentos con el incremento anual legal, los intereses moratorios del 0.5% por valor de \$190.455,32 cada una y 4 cuotas de vestuario de los menores cada una por valor de \$83.291.



AÑO 2021: \$ 2.710.277,2 DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON DOS CENTAVOS MCTE, correspondiente a 12 cuotas de alimentos con el incremento anual legal, los intereses moratorios del 0.5% por valor de \$197.121,10 y 4 cuatro cuotas de vestuario de uno de los menores por valor de \$86.206.

AÑO 2022: \$ 1.613.054 UN MILLON SEISCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE, correspondiente a 7 cuota de alimentos con el incremento anual legal, los intereses moratorios del 0.5% por valor de \$216.881 y 1 una cuota de vestuario de uno de los menores por valor de \$94.887.

AÑO 2022: \$778.000 SETESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE, Correspondiente a matricula, uniformes y útiles escolares de los menores.

- Valor a descontar entregado en títulos a la demandante: (\$11.110.943,23) ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VENTITRES CENTAVOS MCTE.

-Saldo total de la deuda hasta el 31 de Julio de 2022: (\$2.260.291,20) DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE.

Conforme a lo anterior me permito solicitar entrega de títulos por el valor que se encuentre consignado a órdenes del juzgado a favor de mi poderdante.

De igual forma una vez entregado este monto a mi poderdante, solicito la terminación del proceso por extinguirse la deuda que genero la exigencia judicial ante su despacho.

Del señor juez

Atentamente,

LAURA CAROLINA CHACON HERNANDEZ
C.C. No. 1.101.755.864 de Vélez
T.P. No. 286920 del C.S.J.